

RESOLUCION No. 92-2-2-1 0000280

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INSEGEN C. LTDA.**;

QUE el abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-BL-92-032 del 4 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L T O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INSEGEN C. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 92-2-2-10000280

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS INSEGE C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 FEB. 1992

Dr. Gerardo Peña Pacheco
SUBDIRECTORA DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GER.ji.

DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.816 a 5.817, número 1.948 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.716 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil